



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 107 -2023-GR PUNO/GR

08 FEB. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 01103-2023-ORA, sobre rectificación de la Resolución Ejecutiva N° 080-2023-GR PUNO/GR, de cese de don **EDUARDO ANCCO CALISAYA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 092-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 27 de enero del 2023, dirigido a la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Informe sobre Acciones Vinculadas al reconocimiento de beneficios sociales compensatorios al Cese por Causal de Límite de Edad – EDUARDO ANCCO CALISAYA.

REF.: a) RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 080-2023-GR PUNO/GR.

b) INFORME ESCALAFONARIO N° 012-2023-G.R.PUNO/ORA-ORRH-APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento a probado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

- Ley N° 31585, Ley que Incorpora el Incentivo al CAFE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) DEL Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Publicado el 19-10-2022)

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

Con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 080-2023-GR PUNO/GR de fecha 24ENE2023, ARTICULO PRIMERO, se resuelve CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 07 de diciembre del 2022, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA del Cargo Clasificado de Ingeniero en Ciencia Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo "SPB" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno (...).

Que, con Informe Escalafonario N° 012-2023-G.R. PUNO/ORA-ORRH-AP, se tiene establecido el tiempo de servicios prestados al estado peruano del servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA, en cuarenta y dos (42) años, once (11) meses y veintiocho (28) días al 31 de enero del 2023 (MEMORANDUM N° 320-2023-GR PUNO-ORA/ORH).

De los documentos descritos precedentemente, se advierte que no concurre relación entre: la fecha de emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 080 -2023-GR PUNO/GR (23 de enero 2023), la fecha de cese en la carrera administrativa (07 de diciembre 2022) y, la fecha que consigna el Informe Escalafonario N° 012-2023-G.R. PUNO/ORA-ORRH-AP como término de la relación laboral (31 de enero 2023); condición que conforme al artículo 212° del TUO de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, nos conduce recomendar, se rectifique y/o deje sin efecto los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 080-2023-GR PUNO/GR, quedando subsistentes los demás artículos y, es como sigue:

ARTICULO PRIMERO

DICE: "CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 07 de diciembre del 2022 , por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA del Cargo Clasificado de Ingeniero en Ciencia Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo "SPB" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y al régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por Decreto Ley N° 19990;; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

DEBE DECIR: "CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 31 DE ENERO 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA del Cargo Clasificado de Ingeniero en Ciencia Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo "SPB" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 107 -2023-GR PUNO/GR

Puno,0.8.FEB..2023.....



Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y al régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por Decreto Ley N° 19990;; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.



ARTICULO SEGUNDO

DICE: "RECONOCER el tiempo de servicios efectivos prestados por don EDUARDO ANCCO CALISAYA, en cuarenta y dos (42) años, diez (10) meses y cuatro (04) días al 06 de diciembre del 2022".

DEBE DECIR: "RECONOCER el tiempo de servicios efectivos prestados por don EDUARDO ANCCO CALISAYA, en cuarenta y dos (42) años, once (11) meses y veintiocho (28) días al 31 de enero 2023".

2.1. PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES.

Es política institucional que el servidor que cesa en la carrera administrativa, al término de su relación laboral, se le reconozca y otorgue el derecho a sus beneficios laborales que le correspondan; por tanto, corresponde que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, desarrollar las acciones y procedimientos necesarios para su cumplimiento.

Del INFORME ESCALAFONARIO N° 012-2023-G.R. PUNO/ORRHH-APE, se advierte que el servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA "Hizo Uso de Vacaciones 30 días en el mes de Marzo 2022"; siendo así, no corresponde pronunciarnos respecto a las vacaciones No Gozadas o Truncas".

De la Compensación por tiempo de servicios.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 19 de octubre del año 2022, se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...) c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Para los que cesen a partir del año 2022 para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

"2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

– 70% en el año fiscal 2023.

– 30% en el año fiscal 2024.(...)

Estando a los preceptos legales invocados, corresponde otorgar a favor de don EDUARDO ANCCO CALISAYA, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29//100 SOLES (S/ 58,372.29) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, según se detalla:

PROMEDIO : S/ 1,945.74

Cálculo (CAFAE+ CTS) : S/ 1,945.74 X 30 = S/ 58,372.29





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 107 -2023-GR PUNO/GR
08 FEB. 2023
Puno,



Table with 2 columns: Payment description and amount. Rows: Primer Pago 2023 (70%) S/ 40,860.60; Segundo Pago 2024 (30%) S/ 17,511.69

III CONCLUSION

Estando al análisis expuesto, se concluye:

3.1 RECTIFICAR los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 080-2023-GR PUNO/GR, quedando subsistentes los demás artículos y, es como sigue:

ARTICULO PRIMERO

DICE: "CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 07 de diciembre del 2022, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA del Cargo Clasificado de Ingeniero en Ciencia Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo "SPB" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y al régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por Decreto Ley Nº 19990;; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

DEBE DECIR: "CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 31 DE ENERO 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA del Cargo Clasificado de Ingeniero en Ciencia Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo "SPB" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y al régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por Decreto Ley Nº 19990;; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO

DICE "RECONOCER el tiempo de servicios efectivos prestados por don EDUARDO ANCCO CALISAYA, en cuarenta y dos (42) años, diez (10) meses y cuatro (04) días al 06 de diciembre del 2022".

DEBE DECIR: "RECONOCER el tiempo de servicios efectivos prestados por don EDUARDO ANCCO CALISAYA, en cuarenta y dos (42) años, once (11) meses y veintiocho (28) días al 31 de enero 2023".

3.2 RECONOCER Y OTORGAR a favor de don EDUARDO ANCCO CALISAYA, el pago por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, en la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 SOLES (S/ 58,372.29), que será concedido como sigue:

Table with 2 columns: Payment description and amount. Rows: Primer Pago 2023 (70%) S/ 40,860.60; Segundo Pago 2024 (30%) S/ 17,511.69

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del Gobierno Regional Puno, adoptarán las acciones pertinentes encaminadas al abono de los beneficios que corresponden al servidor cesante y de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."; y

Estando al Informe Nº 092-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 107 -2023-GR PUNO/GR

08 FEB. 2023

Puno,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 080-2023-GR PUNO/GR, quedando subsistentes los demás artículos y, es como sigue:

ARTICULO PRIMERO

DICE: "CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 07 de diciembre del 2022 , por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA del Cargo Clasificado de Ingeniero en Ciencia Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo "SPB" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y al régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por Decreto Ley N° 19990;; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

DEBE DECIR: "CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 31 DE ENERO 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor EDUARDO ANCCO CALISAYA del Cargo Clasificado de Ingeniero en Ciencia Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo "SPB" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y al régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por Decreto Ley N° 19990;; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO

DICE "RECONOCER el tiempo de servicios efectivos prestados por don EDUARDO ANCCO CALISAYA, en cuarenta y dos (42) años, diez (10) meses y cuatro (04) días al 06 de diciembre del 2022".

DEBE DECIR: "RECONOCER el tiempo de servicios efectivos prestados por don EDUARDO ANCCO CALISAYA, en cuarenta y dos (42) años, once (11) meses y veintiocho (28) días al 31 de enero 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de don EDUARDO ANCCO CALISAYA, el pago por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, en la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 SOLES (S/ 58,372.29), que será concedido como sigue:

Primer Pago 2023 (70%)	S/ 40,860.60
Segundo Pago 2024 (30%)	S/ 17,511.69

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del Gobierno Regional Puno, adoptarán las acciones pertinentes encaminadas al abono de los beneficios que corresponden al servidor cesante y de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL

